

lucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

RESUELVO

Sancionar a don Gustavo A. Lozano Piedra por los hechos con una multa de 40.000 ptas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 40.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada L.R.J.-P.A.C.

Nota: Se acompaña impreso número 267178 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 19 de mayo de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 20 de marzo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva (Huelva). (PD. 948/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA COSTA DE HUELVA, S.A. (GIAHSA).

HUELVA.

CONCEPTO

TARIFA AUTORIZADA
IVA EXCLUIDO

A) USO DOMESTICO

CUOTA FIJA O DE SERVICIO

Se tomará el mayor de estos valores:

- 230 Ptas. por cada vivienda y mes

- Para calibres de 13 mm. en adelante el calibre del contador en mm. dividido entre 13, elevado al cuadrado y multiplicado por 230 ptas.
- Para contadores menores de 13 mm.. 230 Ptas.

Suministro sin contador 647,51 Ptas/mes

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

BLOQUE I:

Hasta 10 m3 por vivienda y mes: 49,28 Ptas/m3.

BLOQUE II:

Más de 10 m3 hasta 20 m3 por viv/ mes 67,72 Ptas/m3.

BLOQUE III:

Más de 20 m3 por vivienda y mes 96,46 Ptas/m3

B) USOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y ORGANISMOS OFICIALES.

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO:

Bloque Único: 78,12 Ptas/m3

CUOTA FIJA O DE SERVICIO:

Se tomará el mayor de estos valores:

- 431,06 Ptas. por cada local y mes.
- Para calibres de 13 mm. en adelante, el calibre del contador en mm., dividido entre 13, elevado al cuadrado y multiplicado por 431,06 Ptas.
- Para contadores menores de 13 mm., 431,06 Ptas.
- Suministros sin contador: 862,50 ptas/mes.

C) OTROS USOS.-

- Usos públicos municipales:
 - a) Con contadores: 12,02 Ptas/m3
 - b) Sin contadores: Se considerará consumido el 5% del volumen facturado para todo el Municipio por el mismo período.
- Suministro en alta de agua potabilizada 30,05 Ptas/m3
- Suministro en alta de agua no potabilizada: 13,80 Ptas/m3

BOGAS DE INCENDIO.-

Cuota de servicio, por unidad, el equivalente a contadores de 25 mm.

DERECHOS DE ACOMETIDA Y EXTENSION.-

PARAMETRO A: 2.200 ptas/mm
PARAMETRO B: 30.000 ptas/L/seg.

CUOTA DE CONTRATACION Y DE RECONEXION DEL SUMINISTRO

Su importe estará en relación con el diámetro, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Cc = 600 \times d - 4.500 \times (2 - p/t).$$

p= 49,28 para uso doméstico.

p= 78,12 para usos comerciales, industriales y organismos oficiales.

p= 12,02 para usos públicos municipales.

p= 30,05 para agua potabilizada en alta.

p= 13,80 para agua no potabilizada en alta.

t= 41 para uso doméstico.

t= 65 para usos comerciales, industriales y organismos oficiales.

t= 10 para usos públicos municipales.

t= 25 para agua potabilizada en alta.

t= 11,48 para agua no potabilizada en alta.

FIANZAS

Se aplicará por una sola vez, al contratar el servicio, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$F = c \times d \times p$$

Siendo:

d= Diámetro del contador en mm.

p= Periodo de facturación en meses.

c= Cuota de servicio que corresponda al suministro.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el

plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

25	9.324 Ptas.
30	12.324 Ptas.
40	18.324 Ptas.
50	24.324 Ptas.
65	33.324 Ptas.
80	42.324 Ptas.
100	54.324 Ptas.
125	69.324 Ptas.

Sevilla, 20 de marzo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda,
en funciones

ORDEN de 20 de marzo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Antas, Arboles, Carboneras, Cuevas del Almanzora, Garrucha, Los Gallardos, Huércal-Overa, Mojácar, Pulpí, Turre, Vera y Zurgena (Almería). (PD. 949/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE, S.A. (GALASA) ALMERIA.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA EXCLUIDO	
-CUOTA FIJA O DE SERVICIO		
Calibre del Contador en mm		
de 13 a 15	470 Ptas/mes	
20	1.100 Ptas/mes	
25	1.500 Ptas/mes	
30	2.000 Ptas/mes	
40	3.500 Ptas/mes	
50	5.000 Ptas/mes	
65	8.000 Ptas/mes	
80	12.000 Ptas/mes	
100	18.000 Ptas/mes	
-CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO		
CONSUMO DOMESTICO		
Hasta 10 m3/mes	40 Ptas/m3	25 Ptas.
Más de 10 hasta 15 m3/mes	100 Ptas/m3	30 Ptas.
Más de 15 m3 en adelante mes	175 Ptas/m3	35 Ptas.
CONSUMO INDUSTRIAL		
Hasta 10 m3/mes	70 Ptas/m3	30 Ptas.
Más de 10 m3 en adelante mes	100 Ptas/m3	35 Ptas.
OTROS USOS		
Tarifa única	70 ptas/m3	25 Ptas.
TARIFA EN ALTA		
Tarifa única	75 Ptas/m3	25 Ptas.
TARIFA INSTITUCIONAL		
Tarifa única	40 Ptas/m3	25 Ptas.
-DERECHOS DE ACOMETIDA:		
Parámetro A	1.183 Ptas/mm.	
Parámetro B	0 Ptas/L/Seg.	
-CUOTA DE CONTRATACION:		
Calibre del contador en mm.		
13	2.124 Ptas.	
20	6.324 Ptas.	

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 20 de marzo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda,
en funciones

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Málaga, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la sección de caja de esta oficina tributaria, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o caja de ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si este fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si este fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta oficina tributaria, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los servicios de valoración de esta oficina, el interesado puede presentar recurso de reposición ante esta Delegación Provincial o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En caso de interposición de reclamación económico administrativa, deberá justificarse ante esta oficina tributaria a los efectos de lo previsto en el art. 63.2 del vigente